



Instancia: Pleno del Consejo de la Judicatura

Fecha: 20 de julio de 2020

Acuerdo: 38/2020

ACUERDO GENERAL 38/2020 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA REDUCCIÓN DE ACTIVIDADES OFICIALES, SIN SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TERMINOS PROCESALES.

CONSIDERANDOS:

1. En fecha catorce de julio de dos mil veinte, este Pleno del Consejo de la Judicatura emitió el acuerdo general 33/2020 por el cual se ordenó la reanudación de labores (Fase 1) de manera gradual y ordenada bajo los lineamientos y medidas para evitar el contagio del virus SARS-COV2, y por consiguiente la reanudación de plazos y términos ordinarios en todas las materias, acuerdo que fuera emitido, en virtud de que el estado de Hidalgo se encontraba ubicado en color naranja, de acuerdo al semáforo establecido por las autoridades sanitarias federales.
2. En la conferencia de prensa diaria de fecha diecisiete de julio de dos mil veinte, el Gobierno Federal informó que el semáforo para el estado de Hidalgo presento un pequeño retroceso, pasando de color naranja a color rojo nuevamente para la semana del veinte al veintiséis de julio de dos mil veinte; por lo que se mantendrán las medidas sanitarias dictadas por las Autoridades Sanitarias Federales y Estatales; favoreciendo el trabajo en casa, esto, sin que implique que por tal motivo se decrete por el momento, la suspensión de plazos y términos conforme a la ley aplicable en cada materia.
3. Mediante el Acuerdo 33/2020, en el punto cuadragésimo sexto, se estableció, que el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del estado, si estima necesario y según las disposiciones emitidas por las autoridades sanitarias competentes, podría suspender, modificar o interpretar las medidas implementadas durante la



pandemia, lo anterior, garantizando en todo momento el acceso a la justicia, y cuidando el derecho a la salud de los servidores públicos y de los usuarios.

4. En este sentido, la vigencia y aplicación del presente acuerdo que contiene la reducción de actividades, será de conformidad al color de la semaforización que se determine para el estado de Hidalgo; tomando las medidas de salubridad necesarias para evitar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 (COVID 19).
5. En consecuencia y de conformidad con las disposiciones oficiales emitidas por las autoridades sanitarias Federales y Estatales, y con el fin de continuar con la actividad jurisdiccional y no jurisdiccional del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 4º y la fracción III del 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 1, 2, 3, 93, párrafo cuarto, y 100 Ter, fracciones VI y IX, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; en los numerales 2, inciso b, 115 y 118, fracciones XXI y XXVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, así como en la fracción IX del artículo 129 de su Reglamento, se emite el siguiente:

ACUERDO GENERAL

PRIMERO. El presente Acuerdo General tiene por objeto la reducción de actividades del Poder Judicial del estado de Hidalgo, en acatamiento a las indicaciones brindadas por las autoridades sanitarias derivadas del cambio de semáforo de color naranja a rojo en el estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Las disposiciones establecidas en el presente Acuerdo son aplicables y de observancia obligatoria para todos los órganos jurisdiccionales, no jurisdiccionales, administrativos y para las personas servidoras públicas del Poder Judicial del estado de Hidalgo, así como para los usuarios que requieren del servicio de la institución.

TERCERO. La reducción en las actividades del Poder Judicial consiste en:

- a) La atención al público únicamente se brindará mediante el sistema de citas previamente establecido en el acuerdo 33/2020.



- b) Se suspende todo tipo de diligencias que impliquen el uso de la fuerza pública y el rompimiento de chapas y cerraduras, mientras el estado de Hidalgo permanezca en semáforo color rojo, salvo que a juicio del Juzgador y conforme a lo que represente cada caso, lo autorice en esos términos.
- c) Se suspende cualquier diligencia de sustracción de bienes embargados en donde se tenga que hacer uso de la fuerza pública y rompimiento de chapas y cerraduras mientras permanezca el semáforo en rojo en el Estado, salvo que para ejecutar dichas diligencias ya no se requiera el uso de tales medidas de apremio.
- d) Se suspenden las convivencias supervisadas de menores de manera presencial, debiéndose continuar solo a través del sistema en línea previamente determinado.
- e) Se suspenden las consultas físicas y el préstamo de libros o artículos de acervo en la biblioteca del Poder Judicial.

CUARTO. Las disposiciones contenidas en el presente acuerdo NO implican que por tal motivo se decrete por el momento, la suspensión de plazos y términos conforme a la ley aplicable en cada materia.

QUINTO. El presente acuerdo es de carácter temporal, y su vigencia estará sujeta hasta en tanto cambie el semáforo del estado de Hidalgo de color rojo a color naranja.

SEXTO. El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de Estado de Hidalgo, podrá en cualquier momento, suspender, modificar, interpretar, revocar o ampliar las presentes disposiciones, según los comunicados que emitan las autoridades sanitarias.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.



Segundo. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del estado de Hidalgo, en las redes sociales oficiales y en la página de internet del Poder Judicial del estado de Hidalgo.

Licenciada Ariana Itzel Duarte Martínez, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, certifica:

Que el Acuerdo General 38/2020, mediante el cual se determina la reducción de actividades oficiales, sin suspensión de plazos y términos procesales, fue aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura, en sesión extraordinaria celebrada el día veinte de julio de dos mil veinte, por unanimidad de votos de la Consejera Presidenta Blanca Sánchez Martínez y de los Consejeros: Lidia Noguez Torres, Mario Ernesto Pfeiffer Islas, Hibels José Luis Crespo García y Víctor Juárez González. Pachuca de Soto, Hidalgo, veinte de julio de dos mil veinte.

